



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCCIONES
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Miércoles 21 de diciembre

Número 291

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

REAL DECRETO 2851/1977, de 2 de noviembre, por el que se regula la adjudicación de las viviendas construidas por el Instituto Nacional de la Vivienda y la extinguida Obra Sindical del Hogar y Arquitectura.

La selección de beneficiarios y adjudicación de viviendas construidas directamente por el Instituto Nacional de la Vivienda y la extinguida Obra Sindical del Hogar y Arquitectura no están suficientemente reguladas.

Por otra parte, la experiencia de las ocupaciones ilegales de este tipo de viviendas aconseja establecer las normas adecuadas para acelerar los trámites de adjudicación y, al mismo tiempo, la adopción de unas medidas que impongan la inmediata ocupación de las viviendas por sus beneficiarios, como residencia habitual y permanente.

Habiéndose producido la integración de la extinguida Obra Sindical del Hogar y Arquitectura en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, estas medidas deben extenderse a las viviendas construidas por aquélla.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su sesión del día dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.

Uno. La selección y designación de adjudicatarios de las viviendas

promovidas por el Instituto Nacional de la Vivienda y la extinguida Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, así como su correspondiente adjudicación, se efectuará por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo cuando dichas viviendas se encuentren en fase de construcción.

A tal efecto, se extenderá a favor de cada beneficiario el oportuno certificado en que se recozca tal condición.

Dos. Las listas de adjudicatarios comprenderán, además, relación de personas en turnos de espera, en los que se recojan aquellas que no habiendo obtenido vivienda en esta primera designación puedan acceder a cualquiera de ellas en caso de renuncia o pérdida de la condición de adjudicatario por los inicialmente seleccionados.

Artículo segundo.

Uno. Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a la vista de la selección y adjudicación efectuadas, procederán a su formalización mediante los oportunos contratos de promesa de venta con cada uno de los adjudicatarios. Para ello será preciso la constitución por los mismos de un depósito previo en la cuantía que señale dicho Departamento ministerial y que se imputará a la entrega inicial a que se refiere el artículo siguiente de esta disposición.

Dos. Los adjudicatarios de las viviendas vendrán obligados a ocuparlas en un plazo máximo de quince días, a partir de la fecha en que a juicio de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras

Públicas y Urbanismo dichas viviendas reúnan las condiciones para ser habitadas. A tal efecto, comunicará a los interesados dicho plazo y autorizará la ocupación provisional de las viviendas en el momento en que hagan entrega de sus llaves.

Tres. El incumplimiento del plazo establecido para la ocupación de las viviendas producirá la resolución automática del contrato de promesa de venta. En este supuesto, se procederá a la adjudicación inmediata de la vivienda a una persona incluida en los turnos de espera.

Artículo tercero.

Uno. Las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo procederán a formalizar los oportunos contratos de compra-venta cuando las viviendas hayan sido ocupadas por sus adjudicatarios como residencia habitual y permanente.

Dos. Será requisito para el otorgamiento de los contratos de compra-venta el pago por los adjudicatarios de las cantidades que en concepto de entrega inicial se establezcan por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para cada promoción y tipo de vivienda.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—El presente Real Decreto no será de aplicación a aquellos grupos de viviendas del Instituto Nacional de la Vivienda y extinguida Obra Sindical del Hogar, en los que ya se hayan iniciado los trámites de adjudicación de los mismos, de acuerdo con lo previsto en la Orden de quince de

julio de mil novecientos setenta y seis.

Segunda. — En tanto se dicte por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo las disposiciones necesarias para el desarrollo de la presente disposición, se aplicarán los criterios objetivos de adjudicación y trámites contenidos en la Orden de quince de julio de mil novecientos setenta y seis.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. — Hasta la formalización de los contratos de compraventa de las viviendas a que se hace referencia en los artículos anteriores la Administración podrá hacer uso, además de las medidas que se prevén en la legislación de Viviendas de Protección Oficial, de la prerrogativa que el artículo ocho de la Ley del Patrimonio del Estado expresamente le reconoce.

Segunda. — Uno. La adjudicación de viviendas en régimen de acceso diferido a la propiedad o en arrendamiento se regulará por lo establecido en el presente Real Decreto.

Dos. En estos casos, los contratos de promesa de venta y de compraventa se sustituirán por los correspondientes contratos de promesa y de acceso diferido a la propiedad o de arrendamiento.

Tres. En los contratos de promesa de arrendamiento la constitución del depósito a que se refiere el artículo segundo se sustituirá por la de fianza.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. — Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al contenido del presente Real Decreto.

Segunda. — Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para que, dentro de la esfera de su competencia, dicte las normas para el desarrollo del presente Real Decreto.

Tercera. — El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, Joaquín Garrigues Walker.

B. O. del E. Núm. 277 de 19-XI-77.

Providencias Judiciales

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado Municipal número uno de Burgos

José Alfonso, de 32 años, casado, obrero y con domicilio último en 61 Avenue de Poste, Mitry Mory (Francia), en ignorado paradero, para que el próximo día 13 de enero y hora de las 12,30, comparezca en este Juzgado, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 1.601 de 1977.

—oOo—

María Dolores Villanueva Martínez, desconociéndose sus demás circunstancias personales y con domicilio último conocido en Torremolinos (Málaga), en la calle Centro Jardín, apartamento 407, así como a las demás personas desconocidas e inciertas que se consideran perjudicadas por la muerte de Elena Martínez Peña, en ignorado paradero, para que el próximo día 16 de enero y hora de las 11,50, comparezcan en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.627/77.

Juzgado de Distrito número dos de Burgos

Antonio Lavigne, cuyas circunstancias personales no constan en autos, conductor, y al responsable civil subsidiario, Gerente o representante legal de Transportes Lavigne, domiciliados en Songeville Sur La Seines 52220 Montier, titular del camión matrícula 43-HD-52, en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, el día 31 de enero y hora de las 11,20, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.395/77.

—oOo—

Jean Sampiao, de 33 años, residente en Cantois (Francia), 760 Tarcón, titular del Fiat, matrícula 2750-DF-33, en ignorado paradero, al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, así como que ponga a disposición del Juzgado para examen por perito práctico, el vehículo que conducía, debiendo comparecer en término de diez días, juicio de faltas número 1.357/77.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro

Ahmed Atouhami y Mohamed An Naci, domiciliados en Francia, para que en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración en diligencias previas núm. 698/77, ser reconocidos por el Médico Forense.

Juzgado de Instrucción de Briviesca

Josette Fernande Tournade, de 21 años de edad, hija de Roger y de Colette, casada, sus labores, natural de Cantal (Francia), y vecina de Francia, calle Marniat 15190 Condat, para que en el término de diez días, pueda solicitar la formación de auto ejecutivo, en cuanto a la muerte de su hija Stephinie Galhardo, en accidente de circulación, el pasado 16 de agosto de 1977.

Juzgado de Distrito de Aranda de Duero

Elbhaduti Dris Ben Benaisa, residente en Francia, para que comparezca en este Juzgado, el día 19 de enero próximo y hora de las 11.

—oOo—

Rosseels Hugo, residente en Bélgica, para que comparezca en este Juzgado, el día 19 de enero próximo y hora de las 10,45, juicio de faltas número 283/77.

—oOo—

Marciano Elena, en ignorado domicilio, para que comparezca en este Juzgado, el día 28 de enero próximo y hora de las 11,45, juicio de faltas número 280 de 1977.

—oOo—

Daniel Tan, residente en Bélgica, para que el día 18 de enero próximo, a las 11,15 horas, comparezca en este Juzgado, a fin de celebrar

el oportuno juicio de faltas número 278 de 1977.

—oOo—

Agustín Alonso Tejada, en ignorado domicilio, para que el día 18 de enero, a las 11,30 horas, juicio de faltas número 279 de 1977.

—oOo—

Manuel López García, y como responsable civil, doña Concepción Aguilera, en ignorado domicilio, para que comparezcan en este Juzgado, el día 20 de enero próximo y hora de las 10,30.

ANUNCIOS OFICIALES

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contenciosos-administrativos siguientes:

Número 329 de 1977, interpuesto por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, representado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Valdeón, y seguido con la Administración General del Estado, contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 14 de julio de 1977, desestimatorio del recurso de alzada promovido contra el fallo del Tribunal Económico-administrativo Provincial de Burgos, de 30 de diciembre de 1975, dictado en la reclamación número 150/75, referente a la contribución territorial rústica y pecuaria.

—oOo—

Número 336 de 1977, interpuesto por don Marcelino Pardo Casas, Catedrático numerario del I. N. de Enseñanza Media «Cardenal López de Mendoza», de esta ciudad, contra la denegación presunta por silencio administrativo de petición sobre abono de remuneraciones devengadas por el nuevo complemento de destino y dedicación especial.

—oOo—

Número 339 de 1977, interpuesto por don Domingo Herreros Cuesta, representado por el Procurador de los Tribunales, don Francisco-Ja-

vier Prieto Sáez, y seguido con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, contra el acuerdo de su Comisión Municipal Permanente, de 2 de septiembre de 1977, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la propia Comisión de 20 de abril de 1977, denegatorio del permiso solicitado por el recurrente para la construcción de un edificio entre las calles de Juan Albarelos y Rey Don Pedro, de Burgos.

—oOo—

Número 340 de 1977, interpuesto por la Sociedad «Constructora Industrial Navarra, S. A.», con domicilio en Pamplona, representada por el Procurador don Francisco-Javier Prieto Sáez, y seguido con el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, contra acuerdo adoptado por dicha Corporación, en sesión de 29 de noviembre de 1976, y contra el acto presunto de denegación del recurso de reposición interpuesto sobre abono de cantidad, por las obras del polideportivo construido en dicha ciudad.

—oOo—

Número 354 de 1977, interpuesto por doña María Luisa Herrera Duque, contra la denegación presunta por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, de remuneraciones devengadas por complemento de destino y dedicación especial por servicios prestados.

—oOo—

Número 372 de 1977, interpuesto por don Vicente Beato González, contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo Central, en recurso de alzada, interpuesto contra la dictada por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de 4 de febrero de dicho año, referente a señalamiento de pensión por jubilación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre

de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 12 de diciembre de 1977.
El Secretario, Antonio Tudanca.—
V.º B.º— El Presidente, Antonio Nabal.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Productos Agrarios

Jefatura Provincial de Burgos

CONCURSO DE TRANSPORTES

Por la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Productos Agrarios de Burgos, se anuncia concurso para el transporte por carretera de productos, enseres u otros a realizar por este Servicio entre los silos, centros de selección y almacenes de esta provincia, etc., durante el año 1978, de acuerdo con el pliego-tipo de cláusulas Administrativas particulares y técnicas publicadas en el tablón de anuncios de dicha Jefatura, sita en la calle Burgense, núm. 18.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que se acompaña al presente anuncio, deberán estar presentadas en el Registro de la Jefatura Provincial del SENPA en el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante las horas de la oficina.

La apertura de pliegos tendrá lugar en las oficinas de la Jefatura Provincial del SENPA a las 11 horas del día siguiente hábil al en que venzan los 20 días hábiles desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Por los licitadores será preciso, además, aportar:

—Patente de licencia fiscal del Impuesto Industrial, Epigrafe 9.352 correspondiente al año en curso. En su defecto, podrá acompañarse testimonio notarial de la misma, fotocopia legalizada notarialmente o certificado de la Delegación de Hacienda.

—Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas o cuotas de la Seguridad Social y Accidentes de Trabajo de su personal.

Modelo de proposición económica

....., Empresa de transportes por carretera, representada por D., con Documento Nacio-

nal de Identidad núm. en su calidad de según acredita documentalmente, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos el día de de 1977, por la Jefatura Provincial

del Servicio Nacional de Productos Agrarios, así como del pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares y técnicas exigido para poder tomar parte en el Concurso de Transportes por carretera de productos, enseres u otros

a realizar entre los silos, centros de selección y almacenes del S. E. N. P. A., etc., de la provincia de Burgos durante el año 1978, hace constar que ofrece para dichos servicios los siguientes precios:

A.—Transportes locales (acarreos en plaza).

A granel
Ptas./Tm.

Ensacado
Ptas./Tm.

B.—Transportes provinciales.

A granel
Ptas./Tm.

Ensacado
Ptas./Tm.

De 1 a 14 Km. (en un solo sentido)		
De 15 a 30 Km. " "		
De 31 a 50 Km. " "		
De 51 a 75 Km. " "		
De 76 a 105 Km. " "		
Más de 105 Km. (1)		

(1) Para los transportes superiores a 105 Km., el precio se fijará por Tm. y Km., contando la distancia en una sola dirección.

C.—Reportes: En el caso de que el transporte se efectuase con reporte en cualquier sentido, esto es, bien a la ida, bien a la vuelta, el precio de este reporte será igual al % de las tarifas antes señaladas «B». Bien entendido que si en un transporte, la dis-

tancia recorrida con carga en las dos direcciones no es igual, se pagará de acuerdo con las tarifas ofrecidas en «B» la mayor distancia en una dirección y con la tarifa «C» la distancia menor.

Asimismo hace constar que acepta sin reserva alguna cuanto se

establece en el pliego-tipo de cláusulas administrativas particulares y técnicas por el que se ha de regir el presente Concurso.

..... de diciembre de 1977.

(Firma del Industrial transportista).

6470.—1.450,00

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
Servicio Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo 3.º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se notifica a D. Pablo Tahonero Llorente, vecino que fue de Adrada de Haza (Burgos), y hallándose ausente de su domicilio, que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, remita a esta Jefatura Provincial de ICONA, Plaza de Alonso Martínez núm. 7, A, 1.º (Burgos), la declaración que estime oportuna en defensa de sus derechos, en relación con la denuncia formulada contra él por el guarda del ICONA José Antonio García, el día 6 de septiembre de 1977, por cazar en acotado en época de veda en el término municipal de Adrada de Haza (Burgos), advirtiéndole que

de no hacerlo así continuará la tramitación del expediente BU-164/77, irrogándole los perjuicios a que en derecho hubiere lugar y que las firmas que aparezcan en los escritos que presente deberán estar diligenciadas notarialmente o reconocidas por la Alcaldía donde residan los firmantes.

Burgos, 2 de diciembre de 1977.
El Jefe del Servicio Provincial,
Antonio Arjona.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por el presente anuncio se pone en conocimiento de D. Anselmo Castilla Sancha, vecino de Aranda de Duero calle Hospicio núm. 3 (Burgos), y actualmente en paradero desconocido, que durante 15 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrá examinar en esta Jefatura Provincial de ICONA, en Burgos, el expediente núm. BU-138-77, que se le sigue por cazar en época de

veda el día 28 de agosto en el término municipal de Campillo de Aranda y formular por escrito las alegaciones pertinentes en defensa de sus derechos, en días laborables de las 10 a 14 horas.

Burgos, 2 de diciembre de 1977.
El Jefe del Servicio Provincial,
Antonio Arjona.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

AVISO

Terminada la publicación del acuerdo de concentración de la zona de Huérmeces (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en uso de las facultades concedidas en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente los correspondan, a partir del día en que

este aviso se haga público en el Boletín Oficial de la provincia.

A tal efecto, en el Ayuntamiento de Huérmeces, se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Burgos, 9 de diciembre de 1977.—
El Jefe Provincial, José Vallés Rafeas.

A V I S O

Terminada la publicación del acuerdo de concentración de la zona de Zazuar (Burgos), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en uso de las facultades concedidas en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente los correspondan, a partir del día en que este aviso se haga público en el Boletín Oficial de la provincia.

A tal efecto, en el Ayuntamiento de Zazuar, se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Burgos, 9 de diciembre de 1977.—
El Jefe Provincial, José Vallés Rafeas.

A V I S O

Terminada la publicación del acuerdo de concentración de la zona de Yudego - Villandiego, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en uso de las facultades concedidas en el artículo 219 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente los correspondan, a partir del día en que este aviso se haga público en el Boletín Oficial de la provincia.

A tal efecto, en el Ayuntamiento de Yudego Villandiego, se hallan expuestos los planos de la zona y una relación de propietarios y de los lotes adjudicados a cada uno.

Burgos, 9 de diciembre de 1977.—
El Jefe Provincial, José Vallés Rafeas.

ZONA DE GALARDE

Fincas de la periferia cuya superficie se extiende fuera de la zona

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12-1-73, y en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha ha resuelto rectificar el perímetro de la Zona a concentrar, determinado en el Decreto 26 de noviembre de 1976 (B. O. de 17 de enero de 1977), al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas que a continuación se relacionan:

Parcelas que se incluyen

Número del polígono: 1.

Número de la parcela: 254. Nombre del propietario: María Purificación Simón García.

255 Desconocidos.

Número del polígono: 2.

686 Rosario Pino Hernando.

687 Fermín Ibeas Mata y otros

688 Juana Pino Hernando.

689 Fermín Ibeas Mata y otros.

690 Fermín Ibeas Mata y otros.

701 Jta. Admtva. de Galarde.

702 Jta. Admtva. de Galarde.

703 Jta. Admtva. de Galarde.

704 Jta. Admtva. de Galarde.

705 Jta. Admtva. de Galarde.

779 Ramón Arroyo, M.^a Amparo.

780 Arroyo Arroyo, Buenaventura.

781 Ibeas Mata, Fermín y otros.

782 García Arroyo, Justo.

788 Junta Admtva. de Galarde.

790 Junta Admtva. de Galarde.

800 Junta Admtva. de Galarde.

1005 Villamudría García, Angel.

1006 Junta Admtva. de Galarde.

1121 Ahedo Díez, Ascensión.

1122 Garrido Nieto, Piedad.

1123 Villafranca López, Elov.

1174 García Ruiz, Hermanos (5).

Número del polígono: 3.

636 Juez Arnáiz, Angela.

Número del polígono: 4.

468-1 Desconocidos.

468-2 Desconocidos.

469 Desconocidos.

470 Desconocidos.

471 Román Arnáiz, Felipe.

473 López Juez, Felicísima.

474 Arroyo Ozarin, María.

475 Arroyo Ozarin, María.

478 Junta Admtva. de Galarde.

Burgos, 5 de diciembre de 1977.
El Jefe Provincial (ilegible).

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia de don Abilio Balbás Miguel, con domicilio en La Horra (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas del río Arroyo Madre, en término municipal de La Horra (Burgos), con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que, se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^o Se concede a don Abilio Balbás Miguel, autorización para derivar mediante elevación un caudal total continuo, equivalente de 0,44 litros por segundo, del Arroyo Madre, en término municipal de La Horra (Burgos), con destino al riego de 0,73 Has., en terreno de su propiedad.

2.^a Las obras se ajustarán a la memoria y plano o croquis que ha servido de base a la petición. La Comisaría de Aguas del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de los mismos y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un contador volumétrico en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera.

3.^a Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedará a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Comisaría de Aguas, podrá visitar previo aviso o no, y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

No podrá darse comienzo a la explotación del aprovechamiento, hasta que se efectúen las comprobaciones que estime necesarias esta Jefatura, previo aviso del concesionario, sobre terminación de las obras e instalaciones, y se le comunique la aprobación de las mismas.

5.ª Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, co-

mo consecuencia de los planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos otorgados con anterioridad, situados aguas abajo del que se pretende o para el ejercicio de los aprovechamientos comunes, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9.ª Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado», del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a ingresar aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el petionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para sa-

tisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 (Gaceta de Madrid del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, dentro del plazo de quince (15) días, que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 18 de noviembre 1977.
El Comisario accidental Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.
6356.—2.910,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de noviembre de 1961 y 4.ª-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino D. José Luis Tobes Lagandara, ha solicitado licencia para explotación de pollos para carne, sito en la calle Alta de Sino-vas.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a siete de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Alcalde-Presidente, José E. Romera Pascual.

6398.—426,00

Ayuntamiento de Briviesca

Por D. Leonardo Rebé Fernández, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia municipal para construcción e instalación de una Panadería Industrial en parcela «Nido», núm. 72, del Polígono «La Vega», de esta ciu-

dad, con una potencia a instalar de 30 C. V.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen convenientes.

Briviesca, 9 de diciembre de 1977.
El Alcalde, Antonio L. Linares.
6399.—420,00

Por D. Vicente Moreno Asensio, en representación de Industrias Rayco, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de un depósito subterráneo para almacenamiento de gasóleo-C hasta 30.000 litros de capacidad, para servicio de calefacción en su complejo industrial del Polígono «La Vega», de esta ciudad, parcelas 34-38.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen convenientes.

Briviesca, 9 de diciembre de 1977.
El Alcalde, Antonio L. Linares.
6400.—430,00

Ayuntamiento de Villahizán de Treviño

Instruido expediente sobre habilitación y suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legiti-

mas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Villahizán de Treviño, 15 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Jesús Barbero.

Ayuntamiento de La Cueva de Roa

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones imprevistas cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

La Cueva de Roa, 15 de diciembre de 1977.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Zael

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada al efecto, adoptó entre otros acuerdos, el de aprobar el establecimiento del impuesto municipal sobre gastos suntuarios y simultáneamente, la Ordenanza fiscal reguladora de la aplicación y efectividad de la referida exacción, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 y siguientes del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el expediente respectivo, referido al establecimiento de dicha exacción y ordenanza correspondiente, es objeto de información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser formuladas las reclamaciones pertinentes por las personas interesadas y legitimadas en ello.

Zael, 14 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Eusebio Martínez Gil.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Madrigalejo del Monte, Padilla de Arriba, Villamayor de Treviño y Revilla Vallejera.

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

La Corporación Municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1977, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación Municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaescusa de Roa, 30 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Florencio Arranz.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Covarrubias

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 1977, por el presente se anuncia subasta pública para el arriendo de la caza que se produzca dentro del paraje de «Los Valles y colindantes», de este término municipal, por haber sido declarado coto privado de caza, con arreglo a la nueva Ley de Caza de 4 de abril de 1970 y Reglamento para su aplicación, de conformidad al artículo 18 de mencionado Reglamento. Los terrenos que se arriendan son propiedad de este Ayuntamiento, y con una superficie de 529,75 Has.

Dicha subasta se celebrará al día siguiente hábil, transcurridos diez días, en que el presente anuncio halla sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las trece de la mañana, en las oficinas municipales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejál en quien delegue y con asistencia del Sr. Secretario o persona que le sustituya, para dar fe del acto.

El tipo base de licitación para la misma será de cincuenta mil pesetas, y los que deseen tomar parte, ajustarán sus proposiciones al modelo que al final se inserta, a las que deberán acompañar el resguardo de haber constituido la garantía provisional consistente en el 5 % de base de licitación, y el adjudicatario elevará ese 5 % al 10 % del importe total del remate, siendo presentadas dichas proposiciones hasta las catorce horas del día anterior hábil al en que haya de tener lugar la apertura de pliegos.

Todos los gastos con motivo de la subasta, así como las placas del coto adquiridas, serán de cuenta del rematante, y cuantos refiere el art. 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, así como de todos los que siendo legítimos tengan relación con el expediente, serán de cuenta del rematante.

El rematante deberá sujetarse a todas y cada una de las cláusulas establecidas en el pliego de con-

diciones aprobado por el Ayuntamiento y que se haya en la Secretaría Municipal a disposición de las personas que les pueda interesar.

Modelo de proposición

D., de años de edad, de estado de profesión vecino de con D. N. I. núm. con domicilio en bien enterado del pliego de condiciones, aprobado por el Ayuntamiento, que ha de servir de base para el aprovechamiento mediante arriendo en pública subasta de la caza mayor y menor que se produzca dentro del paraje denominado «Los Valles y colindantes», con las limitaciones establecidas en la nueva Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, estoy perfectamente enterado, comprometiéndome a llevar a cabo lo establecido en el pliego de condiciones, y ofrezco por dicho remate la cantidad de pesetas, que abonaré en los plazos establecidos.

..... a ... de de 1977.

El Rematante,

Covarrubias, 5 de diciembre de 1977. — El Alcalde. Manuel Juárrros Revilla.

6368.—1.479,00

Juntas Vecinales de Quintanilla del Rebollar y Cornejo

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en Casa Concejo de Quintanilla del Rebollar, a las 13 horas del día en que se cumplan veintiún días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, la subasta de 211 hayas maderables, 1 leñosa y 1 roble, con 345 metros cúbicos de madera y 219 metros cúbicos de leñas, tasados en pesetas 1.056.900, del monte público de «Montemayor», número 486, tramo III, de esta pertenencia.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, pudiendo hacerlo hasta la hora de celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Casa Concejo de Quintanilla del Rebollar.

De quedar desierta, se celebrará nueva subasta el décimo día hábil

a partir del siguiente al de la celebración de la primera, a la misma hora, tasación y condiciones.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Quintanilla del Rebollar, 24 de noviembre de 1977.—Por las Juntas Vecinales, el Presidente, Cándido Fernández.

6496.—598,00

Junta Vecinal de Quintanilla del Rebollar

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en la Casa Concejo de Quintanilla del Rebollar, a las 12 horas del día en que se cumplan veintiún días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, la subasta de 22 robles maderables, 1 leñoso, con 52 metros cúbicos de madera y 28 metros cúbicos de leñas, tasados en 161.600 pesetas, del monte público «La Dehesa», número 480, tramo II, de esta pertenencia.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, pudiendo hacerlo hasta la hora de celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en la Casa Concejo de Quintanilla del Rebollar.

De quedar desierta, se celebrará nueva subasta el décimo día hábil a partir del siguiente al de la celebración de la primera, a la misma hora, tasación y condiciones.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Quintanilla del Rebollar, 24 de noviembre de 1977.—El Presidente, Cándido Fernández.

6395.—597,00

Anuncios Particulares

LOTERIA NACIONAL

RECTIFICACION

El Bar Salas, de calle Salas, 7, comunica a todos los poseedores de Lotería para el sorteo del próximo día 22, con los números 51.118 y 25.224, que queda anulado este último, siendo válidos los números 51.118 y 52.624.

6537.—126,00